



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de junio de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que el señor juez del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Dr. Pablo Quirós, solicita autorización para el ejercicio de la docencia, en las asignaturas de Derecho de las Obligaciones I y de Derecho de las Obligaciones II, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo.

II. Que la petición se ajusta a lo dispuesto en los artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09.

III. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 9 del Reglamento para la Justicia Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el punto 1° de la acordada 44/09.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder autorización para ejercer la docencia, al señor juez del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Dr. Pablo Quirós, en los días y horarios informados a fs. 2 (conf. artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09).

2º) Hacer saber al magistrado que deberá poner en conocimiento de este Tribunal cualquier modificación que se produzca en relación con los días y horarios autorizados.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel